

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE EL PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LAS PENSIONES O JUBILACIONES QUE SE HAYAN DICTADO EN CONTRAVENCIÓN A LA LEY, LO EXIJA EL INTERÉS PÚBLICO O HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE LOS MOTIVARON

Dependencia o Municipio: Tlaltizapán

Responsable oficial o técnico: Ramdy Roa Jiménez

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Gobierno/Sector Público,

Archivo del anteproyecto: [LINEAMIENTOS PENSIONES.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): RAMDY ROA

Cargo: DIRECTOR DE TRANSPARENCIA

Teléfono: 7772860277

Correo Electrónico: mti.dba@gmail.com

DOCUMENTO INFORMATIVO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: La regulación propuesta consiste en establecer un procedimiento formal para revisar, verificar y, en su caso, confirmar, modificar o revocar pensiones y jubilaciones otorgadas por el Ayuntamiento de Tlaltizapán cuando existan indicios de que fueron concedidas en contravención a la ley, sin justificación o en contra del interés público. Se faculta a las autoridades municipales (principalmente la Comisión de Pensiones y Jubilaciones) para revisar expedientes de pensiones. Se verifica información clave como: años de servicio, salario, dependencia donde laboró, cálculo del monto pensionario. Se otorga derecho de audiencia al beneficiario para que defienda su caso. Se emite una resolución que puede: confirmar, modificar (ajustar montos), o revocar la pensión. Si se detectan irregularidades graves (como documentos falsos), se da vista a autoridades administrativas o penales. Objetivos generales Garantizar la legalidad en el otorgamiento de pensiones. Proteger el interés público y los recursos municipales. Corregir irregularidades o abusos en pensiones previamente otorgadas. Fortalecer la transparencia y rendición de cuentas en la administración pública. Beneficios Evita pagos indebidos o excesivos de pensiones. Asegura que solo reciban pensión quienes cumplen los requisitos legales. Reduce actos de corrupción o uso de documentos falsos. Genera confianza en la gestión pública. Permite al municipio un mejor control de sus finanzas.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: La regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares (personas pensionadas o jubiladas), por las siguientes razones: 1. No impone nuevas obligaciones materiales El acuerdo no crea cargas adicionales, pagos, trámites nuevos ni requisitos extraordinarios para los particulares; únicamente establece un procedimiento interno de revisión por parte del Ayuntamiento. 2. Se basa en información ya existente La verificación se realiza con expedientes, documentos y datos que ya obran en poder de la autoridad, o que fueron presentados previamente para obtener la pensión. Por tanto, el particular no tiene que generar nueva documentación. 3. Solo implica participación en caso de revisión El particular únicamente interviene si su pensión es revisada, y en ese caso: se le notifica, se le concede audiencia, puede presentar argumentos o pruebas. Esto constituye un derecho de defensa, no una carga económica ni administrativa. 4. Es un procedimiento a cargo de la autoridad La carga principal del proceso (investigación, análisis, dictamen y resolución) recae en el Ayuntamiento y sus órganos internos, por lo que los costos operativos son asumidos por la administración pública, no por los particulares. 5. No requiere pagos ni contribuciones El acuerdo no establece derechos, cuotas, contribuciones o gastos obligatorios, por lo que no existe impacto económico directo para los ciudadanos.